



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - AREQUIPA

**PROCESO D. LEG. 276 N° 002-2024-
GRA/GRTPE**

PERFIL DE PUESTOS

- **UN (01) TRABAJADOR DE SERVICIOS III – REEMPLAZO**



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276
UN (01) TRABAJADOR DE SERVICIOS III – REEMPLAZO**

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Trabajador de Servicios III - Reemplazo, sujeto al D. Leg. 276.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión Especial de Evaluación R.G.R. N° 041-2024-GRA/GRTPE

4. Base Legal.

- a) Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- b) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- e) Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- f) Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- g) Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de Nomenclatura y Contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco y normas complementarias.
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones.
- i) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- j) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. PERFIL DEL PUESTO – REQUISITOS MINIMOS

- a. Instrucción de Secundaria Completa
- b. Amplia experiencia en conservación de locales y servicios
- c. Capacitación especializada de corta duración en el área

III. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Custodiar los ambientes asignados y los bienes que se encuentran en el interior del local institucional, de acuerdo a las normas de seguridad e higiene y control establecidos por la Oficina de Administración.
- b) Apoyar la ejecución de actividades relacionadas con los registros, procesamiento, clasificación, verificación y archivo del movimiento documentario de la Gerencia Regional.
- c) Controlar y orientar el ingreso y salida de administrados y del personal que presta servicios en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de equipos y materiales de los ambientes a su cargo.
- d) Operar equipos auxiliares de oficina de acuerdo a las instrucciones de los manuales respectivos.
- e) Desarrollar labores de conserjería y/o trámite documentario que le sean encargados.
- f) Trasladar y acomodar equipos y/o muebles, realizando acciones de conservación y otros.
- g) Desarrollar labores de limpieza y desinfección de los ambientes que se le asigne.
- h) Llevar el registro de documentos, proporcionados los informes pertinentes al Director Regional.
- i) Las demás funciones que le asigne el Gerente Regional.



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del servicio	Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
Duración del Contrato	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TÉRMINO: Tres meses a partir del inicio; Renovable por el periodo que la entidad establezca.
Remuneración mensual	S/ 854.00 (Ochocientos cincuenta cuatro con 00/100 Soles) Incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador más S/ 1,750.00 de Incentivos laborales.